



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Fianza No. 2472995-0000

Fiado: LUIS ENRIQUE RODELO GALVEZ

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 179,136.44

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Seis Pesos 44/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 12 DE DICIEMBRE DE 2023

DOMICILIO DEL FIADO: PEDRO DE ALVARADO 4422 , FRACC. LA CONQUISTA, C.P. 80058, CULIACÁN ROSALES, SINALOA, MÉXICO

BENEFICIARIO: ANTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA INSURGENTES SN, COL. CENTRO SINALOA, EN CULIACÁN, SINALOA.

Ante: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y/o SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.
Dirección: AVENIDA INSURGENTES S/N, COL. CENTRO SINALOA, EN CULIACÁN, SINALOA.

Para garantizar por LUIS ENRIQUE RODELO GALVEZ, con domicilio en CALLE PEDRO DE ALVARADO No. 4422, FRACC. LA CONQUISTA, C.P. 80058, EN CULIACÁN, SINALOA y con Registro Federal de Contribuyentes ROGL861014559, hasta por la cantidad de \$179,136.44 (ciento setenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-1212B-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, por un monto de \$1,791,364.36 (un millón setecientos noventa y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido, que nuestro fiado celebremos con el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, representada por el C. Joaquín Alberto Landeros Guicho, relativo a los trabajos de REHABILITACION DE AIRE ACONDICIONADO, ILUMINACION INTERIOR Y PLAFON, EN CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACION ESPECIAL (CREE) DIF SINALOA, EN LA CIUDAD DE CULIACAN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.

La presente fianza se otorga de conformidad con los artículos 66 fracción IX, 73 fracción I y 74 fracción I de la Ley Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

La afianzadora expresamente declara: a).- Que la fianza se otorga en los términos del Contrato de referencia; b).- Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, o bien, si se hubiese celebrado algún convenio modificatorio, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso EL CONTRATISTA presentar el endoso a la fianza en términos del convenio modificatorio, prórroga o espera acordados; c).- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de LA SECRETARÍA, que se producirá solo cuando EL CONTRATISTA haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del Contrato; d).- Si transcurrido el plazo, no se hubiese otorgado la fianza respectiva LA SECRETARÍA podrá declarar la rescisión administrativa del Contrato; e).- Que en el evento de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, EL CONTRATISTA se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y disposiciones conexas; f).- Que la fianza asegura la ejecución de los trabajos materia del Contrato de referencia; y g).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 279, 280, 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. FIN DE TEXTO.-

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCXMXXM

Maria De Jesus Castelo Molina



gdbU4EzrFyZDUH/1Pnlc6YSziAAeRw8AjUEbKwpwJmLHGwT6wEG3nsmn/h8Ue8b/rnUzLOyxNPIDQfXZ4Ifk4KTdFmZIV/TExlPhMf d9PQJKjb2sim2e1/Yc10leoQ+eJZGtjE5dHxrTAp8Qkj1KguYb/r6BEW36KcyCdbZzcTxX74Wah2RGkwFwZGeWGWvfmNuu5SIX/v AcvJ9Nr13g7V6zk7vkjHMOQe8kieDgH21EOg0n1T809Ud3d5uoyRlACerRUMzmA2clvhPkkWPG+1O332bewecbr9+H4LIOPBQitU 1jD3ftj0+64iOB3/J3P+XkxZvXIDPK7Lv